

LEY DEPARTAMENTAL *del 6 de enero de 2016*

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DEPARTAMENTAL COMPLEMENTARIA A LA LEY DEPARTAMENTAL N° 94 DEPARTAMENTALIZACIÓN DE CARRETERAS

Artículo Único.- *Se complementa en la parte final del Artículo Primero de la Ley Departamental N° 094 Departamentalización de Carreteras, el siguiente texto:*

48	Red Departamental	Cruce Ruta D664 Sella Méndez	Chaupicancha, Cirminuelas, Cañahuayco, Alaypata	San Isidro	D702	Nuevo_50
----	-------------------	------------------------------	---	------------	------	----------

Es sancionada el día uno del mes de diciembre del año 2015, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

*Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines constitucionales y estatutarios.
Fdo. Willams J. Guerrero Quiroga, Abel Guzmán Murguía.*

Por Tanto: *La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.*

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los seis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.


ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE TARIJA